



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00120-00
DEMANDANTE: Óscar Alberto Zamora Guzmán
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, confirmó la sentencia del 12 de diciembre de 2017 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 12 de enero de 2021 que confirmó sentencia del 12 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Sin liquidación en costas en ambas instancias.

TERCERO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA
O.A.R.M.

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN
<p>La anterior providencia emitida el 14 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 32 del 15 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).</p>	
<p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>	

AUTO N° 909

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-00037-00
DEMANDANTE: Jesús Aníbal Moreno Brand y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

2

*Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 2e60foeb2d6a1e391c6ceaf38976876a8dd44911087bd8a16dc7add85cae5e8
Documento generado en 14/09/2021 01:08:51 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*